INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE VINCULACIÓN COMUNITARIA EN LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, MEDIANTE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MUSEOS, LOS BARRIOS Y LA CIUDADANÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	22 de octubre de 2026
ÁREA	**Jefatura de Comunicación y Promoción**

1.- BASE LEGAL

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"[…] Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento […]"

El artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"[…] Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar, al momento de la publicación del procedimiento de contratación, con un presupuesto referencial sustentado en un análisis de mercado que refleje las condiciones reales del mercado.

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para la adquisición de bienes y prestación de servicios, deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: Contendrá las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, se establecerá el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

b) Revisión de procedimientos de contratación pública ejecutados por la entidad contratante y por otras instituciones del Estado, con el fin de identificar los montos adjudicados en contrataciones de objeto similar realizadas durante los dos (2) años anteriores;

c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse. Para ello, y en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerará la naturaleza del objeto de la contratación y sus características, tales como la ubicación geográfica, las economías de escala y otros aspectos relevantes;

d) De ser el caso, podrán considerar la variación de precios locales o importados y/o analizar los precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas". Las proformas contarán con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

Las especificaciones técnicas o términos de referencia, el instrumento de determinación del presupuesto referencial y las proformas o cotizaciones deberán contener de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

Lo señalado en el inciso interior es aplicable a las contrataciones que agrupan varios bienes y/o servicios en el objeto contractual, a fin de que estos puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo que contengan la obligación de entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios por un precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar condicionada a entregas futuras e indeterminadas, la entidad contratante podrá establecer una cantidad proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En estos casos, las proformas que se requieran para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional no será aplicable la metodología para la determinación del presupuesto referencial.

La metodología general de estudio de mercado no será aplicable a la contratación de seguros del sector público a través del procedimiento de licitación de seguros. En estos casos, la entidad contratante determinará el presupuesto referencial a través de un Informe Técnico de Suficiencia de Prima, que se fundamentará en los siguientes aspectos:

i. La valoración real y actualizada de la materia asegurada;

ii. La siniestralidad histórica institucional de al menos los últimos tres (3) años; y,

iii. Las tarifas de prima autorizadas o registradas ante el órgano de control competente para cada ramo.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, el análisis se realizará conforme lo establecido en la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del procedimiento.

3. Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría se procederá conforme lo determina el artículo 164 de este Reglamento.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el literal e) del numeral 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 269 del presente Reglamento.

Se exceptúan del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial, los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa […]".

El artículo 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

"[…] Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir. […]"

2.- ESTUDIO DE MERCADO - METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

2.1- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Las características técnicas del servicio para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE VINCULACIÓN COMUNITARIA EN LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, MEDIANTE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LOS MUSEOS, LOS BARRIOS Y LA CIUDADANÍA**, según se indica en el numeral 3.1 del presente documento, que se describen como mínimas requeridas, constante en los términos de referencia o especificaciones técnicas que forman parte del expediente preparatorio.

Como parte de la fase preparatoria, se efectuó un análisis técnico integral de los productos requeridos en la contratación, considerando sus características funcionales, especificaciones técnicas, alcance, finalidad institucional y condiciones de ejecución. Producto de este análisis, se definieron de manera objetiva y sustentada los requerimientos técnicos, cantidades necesarias, precios unitarios referenciales y costos totales de cada ítem, verificando su correspondencia con la necesidad institucional identificada.

Adicionalmente, se evaluó la naturaleza de los componentes que integran la contratación, permitiendo determinar con precisión el objeto contractual, establecer la participación económica de bienes y servicios cuando corresponde, y asignar el Código Central de Productos CPC específico para cada ítem. Este proceso técnico constituye el sustento para la selección del procedimiento de contratación aplicable, garantizando que la contratación se encuentra alineada con los principios de contratación pública y la correcta utilización de los recursos institucionales.

Los productos requeridos se encuentran descritos en el numeral 3.1 del presente documento

2.2.- REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y POR OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS DURANTE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES

De la revisión de los procedimientos de contratación identificados en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), correspondientes a los últimos dos años, cuya información se encuentra detallada en el Anexo 1 del Estudio de Mercado, se observó que no existen adjudicaciones con montos y objetos de contratación directamente comparables con el presente requerimiento. Esto se debe a que la contratación corresponde a un servicio integral de activaciones culturales y patrimoniales a desarrollarse en los espacios culturales administrados por la Fundación Museos de la Ciudad, cuyas características, alcance y componentes responden a una programación institucional específica. En tal sentido, los procedimientos identificados guardan relación principalmente con la contratación de presentaciones artísticas individuales o servicios puntuales de espectáculos, por lo que no resultan equiparables al presente requerimiento, que comprende la ejecución articulada de diversas actividades

culturales y patrimoniales en varios espacios culturales de la entidad, adicionalmente, las actividades previstas contemplan procesos de articulación y vinculación con las comunidades y vecinos de los sectores aledaños a los museos, ubicados en el Centro Histórico de Quito, fortaleciendo la participación ciudadana y la apropiación social del patrimonio cultural.

Esta diferencia se debe a que los procedimientos identificados responden a necesidades institucionales particulares, con distintos alcances, cantidades, características técnicas, recursos artísticos, logísticos y operativos, así como diferentes condiciones y plazos de ejecución, factores que inciden directamente en los valores adjudicados.

En este sentido, el objeto de la presente contratación contempla la prestación de servicios integrales para el desarrollo de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria en cinco espacios de la Fundación Museos de la Ciudad, mediante experiencias artísticas, educativas y participativas, que requieren una planificación específica y la articulación de diversos componentes para su adecuada ejecución.

2.3.- ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE, PARA ELLO Y EN OBSERVANCIA DE LOS PREVISTOS EN LA LOSNCP, CONSIDERARÁ LA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS, TALES COMO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ECONOMÍA DE ESCALA Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

Localidad – Ubicación Geográfica: La presente contratación se ejecutará en los espacios de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicados en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Considerando que el procedimiento corresponde a Feria Inclusiva, se priorizará la participación de proveedores locales del cantón Quito, conforme a lo establecido en el Estudio de Inclusión. En caso de no existir capacidad u oferta suficiente en el ámbito cantonal, se ampliará la cobertura a la provincia de Pichincha, de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta delimitación territorial busca fomentar la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas y demás proveedores locales habilitados, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y a la adecuada ejecución de las activaciones culturales y patrimoniales previstas.

- **Economía Escala:** No Aplica.

2.4.- CONSIDERAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS Y/O ANALIZAR LOS PRECIOS ACTUALES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN NACIONAL Y/(O INTERNACIONAL

Considerando que, conforme se determinó en el numeral 2.2 del presente Estudio de Mercado, no se identificaron procedimientos de contratación con características, alcance y componentes directamente comparables al objeto de la presente contratación durante los últimos dos años, no es posible efectuar un análisis de variación de precios basado en adjudicaciones similares ejecutadas por entidades del sector público.

La presente contratación corresponde a un servicio integral de activaciones culturales y patrimoniales de vinculación comunitaria a desarrollarse en los cinco espacios administrados por la Fundación Museos de la Ciudad, cuyas particularidades técnicas, operativas, artísticas y territoriales responden a

una programación institucional específica, por lo que los procedimientos identificados en la revisión histórica no constituyen una referencia válida para establecer tendencias de variación de precios.

En virtud de lo anterior, el análisis se enfoca en la verificación de los precios actuales de mercado. Para este efecto mediante la herramienta publicación y necesidad de proformas se receptó una proforma, misma que fue analizada en función de los requerimientos técnicos, alcance de los servicios, condiciones de ejecución y demás especificaciones establecidas en los Términos de Referencia, permitiendo identificar valores vigentes de mercado para la prestación del servicio requerido.

En consecuencia, el presupuesto referencial se establece con base en los precios actuales obtenidos dentro del estudio de mercado, considerando las condiciones económicas vigentes al momento de la elaboración del presente documento. Adicionalmente, al tratarse de una contratación de servicios ejecutados localmente y no contemplar bienes importados; por lo tanto, mediante el procedimiento de Feria Inclusiva se procurará obtener el mejor valor por dinero, garantizando la calidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios requeridos.

2.5.- LAS ENTIDADES CONTRATANTES PROCURARÁN CONTAR CON AL MENOS TRES PROFORMAS; LAS CUALES PODRÁN SER OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS. LAS PROFORMAS CONTARÁN CON FECHA DE EMISIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE VIGENCIA

Para el presente procedimiento de contratación, se realizó la publicación del requerimiento a través de la herramienta denominada “Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas”, disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mediante la cual se recibió 1 proforma, conforme a lo señalado en el Memorando Nro. FMC-CGAF-ADM-2026-0859-M, observando los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y oportunidad en el estudio de mercado.

Por los medios habilitados para la recepción de ofertas se obtuvo 1 proforma, misma que fue considerada para el análisis y determinación del presupuesto referencial. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 73 del Reglamento General a la LOSNCP, para la elaboración del estudio de mercado se debe procurar contar con al menos tres proformas que sirvan de insumo para el análisis correspondiente.

En este sentido, la entidad realizó las gestiones necesarias para promover la participación de potenciales oferentes, mediante la difusión de la necesidad institucional y la invitación a presentar proformas, garantizando los principios de transparencia, publicidad y concurrencia. Como resultado de dichas acciones, se recibió una única proforma dentro del plazo establecido.

Cabe señalar que la normativa dispone procurar la obtención de varias proformas; sin embargo, no condiciona la continuidad del procedimiento a la recepción de un número mínimo de cotizaciones. En consecuencia, y considerando la información efectivamente obtenida, se procedió con el análisis de la proforma receptada para la determinación del presupuesto referencial.

Para tal efecto, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos, el alcance de los servicios solicitados, las condiciones de ejecución, los componentes operativos y logísticos requeridos, así como

la razonabilidad de los valores económicos ofertados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Sobre la base de dicho análisis, se establecerá el presupuesto referencial de la contratación, procurando obtener el mejor valor por dinero y garantizando la adecuada prestación de los servicios integrales de activaciones culturales y patrimoniales requeridos por la Fundación Museos de la Ciudad, en el marco del procedimiento de Feria Inclusiva.

2.6.- ANALISIS PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE SEGUROS:

No Aplica

2.7.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU

No Aplica
2.7.- ESTUDIO DE COSTOS DE CONSULTORÍA:

No Aplica

3.- CONCLUSIÓN:

3.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Con base en lo expuesto según sustento del análisis de mercado, se concluye que el presupuesto referencial determinado, será de USD $25.950,00, este valor no incluye IVA, de acuerdo a la mejor opción según el estudio de mercado:

Nro.	Descripción	Cantidad	Unidades / Medida	Valor Unitario	Subtotal	CPC (Especificar código por ítem)
MUSEO DEL CARMEN ALTO						
1	Producción técnica: sonido, tarima, iluminación, carpa y generación eléctrica	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900114
2	Activación artística de música urbana con visuales	1	Servicio	$900,00	$900,00	963100015
3	Mapping con proyección y diseño audiovisual	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962200211
4	Activación artística de un DJ con acompañamiento visual	1	Servicio	$900,00	$900,00	963100015

5	Servicio de apoyo operativo y logístico para la ejecución del Bazar “La Cajonera”:	1	Servicio	$500,00	$500,00	962900116
YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA						
6	Producción técnica: sonido, tarima, iluminación, carpa y generación eléctrica	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900114
7	Activación artística de pintucaritas y espacio creativo infantil	1	Servicio	$500,00	$500,00	963200012
8	Activación artística de títeres para público infantil	1	Servicio	$500,00	$500,00	962200311
9	Activación artística teatralizada para público infantil	1	Servicio	$500,00	$500,00	963100012
10	Activación artística de magia para público infantil	1	Servicio	$250,00	$250,00	963100012
11	Activación musical para público infantil	1	Servicio	$1000,00	$1000,00	963100015
12	Activación teatralizada para mediación cultural	1	Servicio	$200,00	$200,00	963100012
13	Servicio integral de apoyo para la ejecución de la activación cultural	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900116
14	Ambientación del sendero de Yaku	1	Servicio	$300,00	$300,00	963200013
CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO						
15	Producción técnica: sonido, tarima, iluminación, carpa y generación eléctrica	1	Servicio	$1.500,00	$1.500,00	962900114
16	Activación artística de música andina	1	Servicio	$900,00	$900,00	963100015
17	Activación musical de DJ	1	Servicio	$200,00	$200,00	963100015

18	Activación artística de música nacional	1	Servicio	$850,00	$850,00	963100015
19	Activación artística musical de una banda de pueblo	1	Servicio	$300,00	$300,00	963100015
20	Activación musical de orquesta en vivo	1	Servicio	$1.500,00	$1.500,00	963100015
21	Servicio integral de apoyo para la ejecución de la activación cultural	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900116
22	Ambientación del espacio	1	Servicio	$300,00	$300,00	963200013
MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA						
23	Producción técnica: sonido, tarima, iluminación, carpa y generación eléctrica	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900114
24	Implementación y operación de estructuras inflables para público infantil	1	Servicio	$500,00	$500,00	732400211
25	Implementación de juegos tradicionales	1	Servicio	$300,00	$300,00	732400211
26	Activación musical para público infantil	1	Servicio	$500,00	$500,00	963100015
27	Activaciones artísticas de música urbana	1	Servicio	$400,00	$400,00	963100015
28	Servicio integral de apoyo para la ejecución de la activación cultural	1	Servicio	$2.000,00	$2.000,00	962900116
29	servicio de experiencia gastronómica tradicional para visitantes	1	Servicio	$600,00	$600,00	633000016
MUSEO DE LA CIUDAD						
30	Producción técnica: sonido, tarima,	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900114

	iluminación, carpa y generación eléctrica					
31	Activación de DJ de música tradicional nacional	1	Servicio	$750,00	$750,00	963100015
32	Activaciones musicales de ritmos afroecuatorianos	1	Servicio	$700,00	$700,00	963100015
33	Servicio integral de apoyo para la ejecución de la activación cultural	1	Servicio	$1.000,00	$1.000,00	962900116
34	Servicio de experiencia gastronómica tradicional para visitantes	1	Servicio	$1.100,00	$1.100,00	633000016
TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA					$25.950,00	
BASE IMPONIBLE 15%					$0,00	
BASE IMPONIBLE 0%					$25.950,00	
IVA					0	
TOTAL					$25.950,00	

3.2.- NECESIDAD DE REFORMA AL PAC

Se concluye que es necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), considerando la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: En el Plan de Contrataciones inicial no se tenía previsto la contratación de la referencia; sin embargo, luego de los estudios realizados se evidenció la necesidad de incluir en el PAC, por cuanto la producción de estas publicaciones constituye un componente indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales que contemplan procesos de articulación y vinculación con las comunidades y vecinos de los sectores aledaños a los museos, ubicados en el Centro Histórico de Quito, fortaleciendo la participación ciudadana y la apropiación social del patrimonio cultural. En este sentido, la realización de este procedimiento es relevante en función de lo expuesto en el expediente preparatorio.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA :

Nuevo registro: Una vez realizado el estudio de mercado y analizada la proforma recibida, se determinó que el valor ofertado supera el presupuesto inicialmente establecido en el Plan Anual de Contratación (PAC). En consecuencia, es necesario solicitar la reforma correspondiente, a fin de actualizar el presupuesto referencial conforme al valor determinado en el presente estudio de mercado y garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución del procedimiento de contratación.

3.3.- RECOMENDACIÓN PARA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

No aplica

3.4 PARTICIPACIÓN DE ARTÍSTAS EN SERVICIOS Y/O ESPECTACULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Al respecto, la intervención de músicos que forman parte del sector artístico y cultural constituye un componente esencial para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, en virtud de que las actividades programadas requieren la generación de experiencias participativas, procesos de mediación cultural, presentaciones artísticas, acciones de vinculación comunitaria y actividades de carácter educativo y patrimonial dirigidas a diversos públicos.

No obstante, la contratación no se limita a la prestación individual de servicios artísticos o a la ejecución de espectáculos específicos, sino que corresponde a un servicio integral que incluye la planificación, coordinación, producción, implementación y ejecución de diversas actividades culturales y patrimoniales en varios espacios culturales de la entidad. Por tal motivo, la participación de los artistas constituye uno de los componentes requeridos para la adecuada prestación del servicio, conjuntamente con otros elementos técnicos, logísticos, operativos y de gestión necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, donde se evidencia que los productos requeridos tienen relación directa con los servicios prestados por músicos.

En consecuencia, los costos asociados a la participación de artistas forman parte de la estructura económica del servicio integral requerido y contribuyen al desarrollo de las actividades orientadas a fortalecer la participación ciudadana, la apropiación social del patrimonio cultural y la vinculación con las comunidades y vecinos de los sectores de influencia de los museos administrados por la Fundación Museos de la Ciudad.

Elaborado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MICHELLE ESTEFANIA DAVILA DE LA VEGA **Nombre:** Michelle Estefanía Dávila De La Vega **CARGO:** Técnica de Soporte Administrativo **Nro. CC:** 1719566158 **Correo Electrónico Institucional**: michelle.davila@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HOMERO ANTONIO ARBOLEDA UNDA **Nombre:** Homero Antonio Arboleda Unda **CARGO:** Jefe de Comunicación y Promoción **Nro. CC:** 1721861571 **Correo Electrónico Institucional:** homero.arboleda@fmcquito.gob.ec